



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUN 2017

Expte. N° 25.609/16

VISTO estas actuaciones y la ADENDA AL PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre la EMPRESA EXTRABERRIES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se modifica la cláusula tercera del Protocolo específico suscripto, aprobado por Resolución R-N° 0461-17.

QUE a fs. 41 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.123.

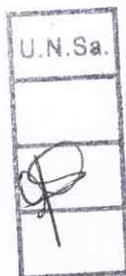
QUE a fs. 43 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 37/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ADENDA AL PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre la EMPRESA EXTRABERRIES S.A. Y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0767-2017



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**ADENDA AL PROTOCOLO ESPECÍFICO ENTRE
LA EMPRESA EXTRABERRIES S.A.**

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la empresa **EXTRABERRIES S.A.**, en adelante "**La Empresa**" representada en este acto por su Gerente General Dr. Lucio Agustín CORNEJO PATRÓN COSTA, con domicilio legal en calle Reconquista N° 1166 Piso 15° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1003ABX) y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- Que con fecha 13 de Marzo de 2017, se suscribió un Protocolo Adicional de colaboración en la ejecución de trabajos de investigación relacionados al desarrollo de una nueva tecnología para la conservación de frutas finas aprobado por Resolución Rectoral N° 0461-2017
- ✓ Que la cláusula tercera: Responsables dice:
La Universidad designa como responsables al equipo de investigación dirigido por la Dra. María Alejandra Bertuzzi y el Dr. Anibal Marcelo Slavutsky.
- ✓ **La Empresa** designa como responsable a la Sra. Mariana Gil, DNI N° 27.594.834
- Que con fecha 24 de Abril de 2017 los responsables de la Universidad solicitan ampliar la cláusula tercera especificando que también forman parte del Instituto de Investigaciones Químicas para la Industria (INIQUI) dependiente del CONICET.

Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **ADENDA** modificando la cláusula tercera, la que quedará redactada de la siguiente forma:

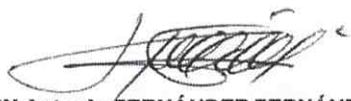
TERCERA: RESPONSABLES

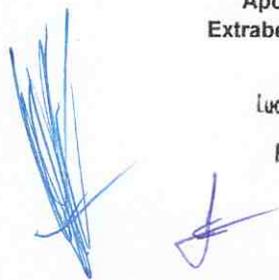
La Universidad designa como responsables al equipo de investigación dirigido por la Dra. María Alejandra Bertuzzi, Profesora Asociada de la Facultad de Ingeniería e Investigadora Adjunta del CONICET, DNI N° 21.792.375 y el Dr. Anibal Marcelo Slavutsky, Profesor Adjunto de la Facultad de Ingeniería e Investigador Asistente del CONICET, DNI N° 28.463.401. Unidad Ejecutora: Instituto de Investigaciones Químicas para la Industria (INIQUI) - CONICET.

La Empresa designa como responsable a la Sra. Mariana Gil, DNI N° 27.594.834

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.


Lucio Agustín CORNEJO
Apoderado
Extraberries S.A.


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lucio Agustín Cornejo
Apoderado
Extraberries S.A.